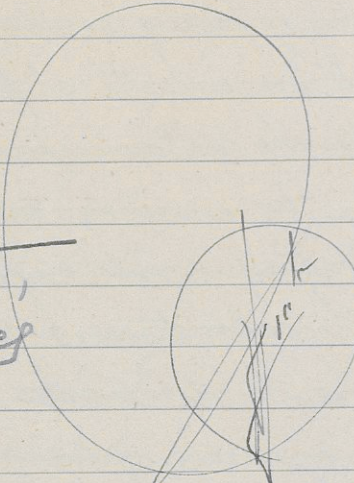



 Oportunidad
 Pedro Ant. Andújar
 por el Sr.
 J. M. M. M.
 Luis Peral

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria del día 15 de Noviembre de 1943

Sres. concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Joaquín Goran

Vtes. de Alcalde

D. Esteban Andújar

» Arsenio Perales

» Francisco Aguilar

Simico

D. Pedro Ant. Andújar

Concejales

D. Manuel López

» Alfredo Aldan

» Antonio Camplova

» José Herrero

» Matías Hernández

Secretario

D. Julio Belayo

Secretaria (Especial, laboratorio
 veterinario)

En la S. N. Alameda y Martí Ciudad
 de Bernabé a quince de Noviembre de mil novecientos cua-
 renta y tres, siendo las diez y nueve horas se reunieron
 en estas Casas Consistoriales los señores expresados al
 margen, que constituyen este Ayuntamiento, al objeto de
 celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Goran Marín.

Declarada abierta la sesión se dio lectura al acta de
 la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el orden del día, se da lectura a una
 comunicación de fecha 7 del actual por la que el Ins-
 pector Jefe Provincial de Ganadería, interesa de este Ayun-
 tamiento se le facilite local adecuado propiedad mun-
 cipal para la instalación de un laboratorio mun-
 cipal de Higiene y Sanidad Veterinaria a la vez que
 de análisis y diagnóstico del servicio provincial de
 Ganadería, sobre cuyo particular ya se desestimó por
 este Ayuntamiento en sesión de 25 de Noviembre del
 pasado año. Sería de cargo de dicha Jefatura Pro-
 vincial los gastos de instalación, y por cuenta de este



Comunicando los de dotación de agua, fluido eléctrico y calefacción. Se discute brevemente, aludiéndose por algunos Procs. Concejales la conveniencia de que se instale dicho servicio, con beneficio indudable para esta capital y la provincia en general; en definitiva se acuerda ofrecer al fin indicado el local propio de este Ayuntamiento emplazado en la calle de Comprado n.º 6, de esta Ciudad, cuya utilización se asegurará por parte de este Ayuntamiento por un minimum de diez años; previamente, caso de conformidad de dicha Jefatura se extenderá el correspondiente documento, en el que se reflejarán por ambas partes las correspondientes obligaciones. Del presente acuerdo se dará traslado a la Jefatura a los efectos pertinentes.

Secretaría (Pensiones)

Para cuenta de la instancia suscita por el hijo del que fué funcionario de este Ayuntamiento Don Vicente Ponce Ponsales, que solicita se le conceda un donativo para atender a los gastos del sepelio y enterramiento del familiar aludido, a tenor de lo informado por Secretaría, se acuerda desestimar la instancia por no hallarse estipulado tal derecho en el vigente Reglamento de Empleados municipales.

Arbitrios.

Se autoriza al vecino San Lorenzo Rubio para que proceda a la venta mediante apertura de un establecimiento a tal fin, dedicado a venta de leche, en la calle de Comprado num. 7, bajo, de esta Ciudad.

Arbitrios

A tenor de lo informado por el Sr. Arquitecto municipal se acuerda estimar la reclamación formulada por el vecino de esta Ciudad Don Miguel Corres Alcala, con domicilio en la Carretera de Alcaniz, n.º 7, y en consecuencia se le exime del arbitrio de acometida de alcantarillado, dado que no lo disfruta y la red general para a una considerable distancia de la casa aludida.

Arquitectura (Obras)

Visto lo informado por el Sr. Arquitecto, se acuerda conceder una prórroga al vecino Manuel Navarrete Buertas, para que tan pronto reciba el material imprescindible prosiga la construcción del edificio proyectado en la parcela n.º 21 sito en la Zona de Casas Baratas del Casco, que le fué adjudicado por este Ayuntamiento.

Id. Obras.

Iguualmente a tenor de lo informado por el Sr. Arquitecto, se autoriza al vecino de esta Ciudad D. Santiago

Martín Villanoya para que utilice el solar de su propiedad en los locales de la Vieja Plaza de Toros o partida de Santa Lucia, para la construcción de un pajar, advirtiéndole para que oportunamente presente en la Oficina de Arquitectura los correspondientes planos y proyectos, y que así mismo esta autorización se hallará sujeta a revisión considerando la zona urbana donde se ha proyectado.

Arbitrios -

Se reestima la instancia presentada por el vecino Don Luis Pastor Esteban, como empresario del Cinema "Victoria" de esta Ciudad que solicita conierto para el pago del impuesto de Usos y Consumos durante la temporada próxima de invierno; ello a tenor del informe del Sr. Administrador de Arbitrios.

Id.

Se autoriza al vecino de esta Ciudad Don Andrés Burgos Gonsales para ocupar un puesto en la Plaza de Carlos Castel con el vehículo de su propiedad automóvil dedicado al servicio público.

Cementerio -

Al tenor de lo solicitado por el vecino de esta Ciudad D. Narciso Bayo Siraga, con domicilio en la Plaza de Carlos Castel, n.º 10, se le autoriza para que traslade los restos de su hijo Isidor, inhumados en este Cementerio en el n.º 404, al nicho n.º 506 a perpetuidad mediante el pago de los derechos municipales correspondientes.

Turismo =

Se da lectura a una comunicación que dirige el excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha de hoy, como Presidente de la Junta Provincial de Turismo, por el que traslada acuerdo de la misma adoptado en la sesión última, de que este Ayuntamiento en unión de la Excmo. Diputación Provincial y Cámara Provincial de Comercio, se dirija a la Superioridad gestionando la implantación de un servicio de autovía, que saliendo de esta Ciudad sobre las veinte horas, combinase en Palatayud con los rápidos de Madrid y Barcelona, así como con el servicio férreo para Soria y Burgos, haciendo el regreso dicho autovía sobre las diez y nueve horas con objeto de recoger los viajeros procedentes de las tres líneas mencionadas. Se discute brevemente, y se acuerda de conformidad, por lo que el Sr. Al-



Parcelas del Eusanche.

calde hará las gestiones oportunas cerca del Sr. Director del Turismo, Casa a informe de la Comisión de Turismo una propuesta de la Junta Provincial aludida sobre la organización de moros de recogida de equipajes en esta Estación.

Visto el escrito que formula el vecino de esta Ciudad Don Francisco Martín Castaño referente a la edificación en el solar que le fue adjudicado por este Ayuntamiento mediante subasta en la mansana n.º 7 de la Zona del Eusanche, quien manifiesta en su reclamación que a tenor de la escritura de compra-venta, no existe la cláusula rescisoria que se argumenta por este Ayuntamiento por la no ocupación del solar con la edificación correspondiente, se acuerda en su consecuencia exigirle presente en Secretaría la aludida escritura de compra-venta o testimonio notarial, de la misma, con el fin de conocer la existencia o no de dicha cláusula rescisoria.

Id.

id.

Visto el oficio técnico que dirige el Delegado Provincial de Sindicato, Jefe de la Obra Sindical del Hogar, informando que dicho Organismo en la actualidad se está tramitando el correspondiente expediente para la construcción de seis viviendas protegidas en las parcelas del Eusanche, n.ºs 33 y 34, propiedad de Don Manuel Salera Blaser, se acuerda contestar al interesado que se le da un plazo de seis meses para que inicie la ejecución de las obras en el terreno aludido, previa presentación de los correspondientes planos y proyectos, y que caso contrario se le aplicará la acción rescisoria conforme tiene acordado este Ayuntamiento para las parcelas del Eusanche.

Id.

id.

A tenor de lo informado por el Sr. Arquitecto se acuerda suspender la acción rescisoria contra el vecino Don José M.ª Contel Gutiérrez por las parcelas números 26 y 32 situadas en la Zona del Eusanche de esta Ciudad que les fueron adjudicadas por este Ayuntamiento y que actualmente posee en cooperación con Don Miguel Martín, por cuanto según el escrito que presenta el interesado, dichas parcelas están afectas al proyecto elaborado por la Jefatura Comarcal de Regiones Devastadas de una Escuela de Artes y Oficios.

En idéntico sentido se acuerda con respecto al ve-

cino de Valencia Don José M.^a Martín Laguarda referente al solar de su propiedad sito en el n.º 30 del Eusebio, dado que asimismo está afectado por el proyecto de la Jefatura Comarcal de Regiones Devastadas para la construcción de dicha Escuela de Artes y Oficios.

Alcaldía (Adopción Ciudad).

El Sr. Alcalde manifiesta que a la vista de un oficio que le había dirigido el Presidente de la Excma. Diputación Provincial, (al que) se dirigió asimismo al Director General de Administración Local y al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en suplica de que se resuelva a la mayor brevedad por los Poderes Centrales la situación creada en estos Municipios adoptados al haber expirado la ley de 12 de Julio de 1940, que estableció un régimen especial orgánico y económico en favor de los municipios adoptados; a cuyos ruegos había contestado el Director General por telegrama informando que el proyecto de prórroga de régimen especial en los Municipios adoptados se hallaba pendiente de aprobación del Pleno de las Cortes; por lo que en consecuencia este Ayuntamiento seguirá observando las normas que regulan dicho régimen especial.

Seguros de efectos municipales

Seguientemente y en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 5 de Octubre próximo pasado, se procede a la apertura de los pliegos presentados al concurso abierto para el aseguramiento de los automóviles de distintas clases propiedad de este Ayuntamiento, así como de los demás camuajes, y responsabilidades civiles dimanante de los vehículos y caballerías. Por acuerdo de la Comisión Gestora se efectuará la adjudicación mediante selección de todos los pliegos presentados al concurso por papeletas cerradas cuya insaculación a la suerte verifica el Sr. Alcalde en este momento, y en consecuencia resulta adjudicada a la Compañía "L. Abeillo" de la que es Agente en esta Ciudad el vecino D. Guernan Boyana Cardos, con el que seguientemente el Sr. Alcalde formalizará la póliza correspondiente, que se extenderá asimismo al aseguramiento de las farolas del alumbrado público instaladas en las calles de esta Ciudad.

Alcaldía =
(Palacio, Archivo, Museo Biblio-
teca provincial)

El Sr. Alcalde manifiesta que había tenido conocimiento oficial por telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional que en Consejo de Ministros último había aprobado el expediente para la construcción en esta Ciudad de un Palacio para la Biblioteca, Archivo y Museo provinciales, inmediatamente había dirigido telegrama agradeciendo al Excmo. Ministro aludido su interés, así como al Director General de Archivos y Bibliotecas nuestro paisano Don Miguel Artigas. El presupuesto de construcción asciende a 2.148.728'41 pesetas. El Ayuntamiento se congratula por la ejecución de este proyecto de tan positivos beneficios materiales y culturales para esta Ciudad.

Alcaldía =
(Tabla reguladora carnes)

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los reunidos que siguiendo indicación al efecto formulada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia referente a la regulación y normalización del actual precio abusivo de la carne para el abasto de esta población, había tenido un cambio de impresiones con algunos señores Concejales, llegando a la conclusión de que es absolutamente necesario y urgente que este Ayuntamiento proyecte la implantación de una tabla reguladora para el abasto de carne en esta Ciudad. Consideramos, dice el Sr. Alcalde, que el precio actual de once pesetas el kilo es desproporcionado, especialmente en lo que se refiere a la carne de mas baja calidad, siendo arbitrario que no se efectue distinción en la actualidad en cuanto a la calidad, según las distintas especies. Se los estudios practicados en principio se desprende que puede suministrarse al público en el momento actual el kilo de carne de un 20 a un 40 por 100 de reducción según las especies. - La expenditure de este abasto se efectuará en el Mercado municipal, en puestos que se acondicionarán al efecto. En principio habría de comisionarse al Administrador de Arbitrios Don Leocadio Brin, como persona entendida en el negocio, para que se trasladase a los lugares de producción y efectúe directamente la adquisición de las reses precisas para este abasto. Se discute largamente intervinendo varios señores Concejales, y se acuerda en definitiva totalmente conforme a la propuesta del Sr. Alcalde; que por el momento se regulará esta regulación para que surta sus

efectos en el consumo de carne mas comun en esta pobla-
cion, y se proseguira la administracion de esta tabla has-
ta que se logre una reduccion en el precio y en todo mo-
mento determinarian la suspension de esta regulacion
la Alcaldia de conformidad con el Excmo. Sr. Gobernador Ci-
vil. Se autoriza al Sr. Alcalde para que en principio dis-
ponga de un credito de veintitres mil pesetas de la cuenta
de Tesoreria, a la que se reintegrara con cargo a los benefi-
cios de esta ordenacion, asi como a efectos del pago de in-
tereses. Termina el Sr. Alcalde expresando su agrado por
la conformidad de la Comision Gestora reflejada por el
presente acuerdo y manifiesta que en todo momento ten-
dra informado al Ayuntamiento del desarrollo y desenvol-
vimiento del asunto.

Intervencion:

(Aprobacion presupuestos
ordinarios ejercicios 1944.)

Secundamente se da lectura por el Sr. Interventor a la Me-
moranda de la Comision de Hacienda con la que se encabeza
el proyecto de presupuesto para el proximo año de 1944
cuya discusion y aprobacion definitiva es objeto de la
presente sesion. Leida que fue aquella, se dio lectura
seguidamente, por mi el Secretario, de los capitulos, arti-
culos y de las partidas de gastos e ingresos que forman di-
cho presupuesto, cuyos creditos fueron discentidos deta-
lladamente. Brevias algunas declaraciones interesadas
por los señores gestores que aprobo dicho presupuesto
integralmente por la totalidad de los concurrentes, apre-
ciandose el plausible acierto demostrado por la Comi-
sion de Hacienda, que ha salvado las dificultades eco-
nomicas por que atraviesa la Corporacion con un equi-
tativo y racional sentido de las necesidades del momen-
to y los ingresos licitos para satisfacerlas. Las cifras de
ingresos y gastos por capitulos se cifran a tenor del si-
guiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Capitulo 1º: 426.434'30 ptas.	Capitulo 2º: 37.000'00 ptas.
Capitulo 3º: 116.868'15 ptas.	Capitulo 4º: 94.911'90 ptas.
Capitulo 5º: 134.914'20 ptas.	Capitulo 6º: 192.801'40 ptas.
Capitulo 7º: 156.079'10 ptas.	Capitulo 8º: 63.220'66 ptas.
Capitulo 9º: 46.600'00 ptas.	Capitulo 10º: 23.156'80 ptas.



Capítulo 11º: 81.263'10 ptas. - Capítulo 12º: 11.914'00 ptas.
Capítulo 13º: 15.000'00 ptas. - Capítulo 18º: 10.000'00 ptas.

Presupuesto De Ingresos

Capítulo 1º: 33.115'67 ptas. - Capítulo 2º: 121.087'24 ptas.
Capítulo 4º: 10.000'00 ptas. - Capítulo 5º: 41.758'22 ptas.
Capítulo 6º: 2.000'00 ptas. - Capítulo 7º: 1.000'00 ptas.
Capítulo 8º: 562.950'00 pts. - Capítulo 9º: 286.500'00 ptas.
Capítulo 10º: 345.752'48 ptas. - Capítulo 11º: 5.000'00 pts.

Resumen

Importan los gastos	1.410.163'61 pesetas.
Importan los ingresos	1.410.163'61 pesetas.
Diferencia:	igual

Asimismo se acuerda que el presente presupuesto que se aprueba, se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Llmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal a la sesión vigente.

Aprobación de las Ordenanzas fiscales para 1944)

Simultáneamente con la aprobación del presupuesto que antecede fueron discutidas ampliamente y aprobadas las nuevas Ordenanzas fiscales a regir a partir del año económico venidero de 1944, creadas unas y rectificadas otras, atemperándolas a las necesidades actuales, que son las que se detallan seguidamente, las cuales tendrán vigencia durante el próximo ejercicio de 1944 y la prórroga tácita hasta nueva rectificación. Las Ordenanzas a que se alude son las siguientes:

1º Intereses y bonificaciones. - 2º Legados, donativos y manolaz. - 3º Ingresos extraordinarios. - 4º Solares sin edificar. - 5º Cesión de terrenos de labor y siembra. - 6º Aprovechamiento de bienes comunales. - 7º Construcción y ocupación de aceras. - 8º Contribuciones especiales y mejoras. - 9º Expedición de documentos y sello municipal. - 10º Verbena, fiestas callejeras, etc. - 11º Uso de armas de casa y pesca. - 12º Ocupación del suelo de la vía pública. - 13º Apertura de cabieatas y ranjas. - 14º Licencias para construcciones. - 15º Apertura de establecimientos. - 16º Vigilancia de establecimientos. - 17º Explotaciones del Matadero. -

18^a: Inspección y reconocimiento de pescados etc. - 19^a: Mercados y puestos públicos. - 20^a: Derechos de Cementerio y Compras fúnebres. - 21^a: Alcantarillado. - 22^a: Circulación de perros. - 23^a: Sesagüe de Canchales. - 24^a: Colocación de vallas, puntales, andamios etc. - 25^a: Rejas pisaderas. - 26^a: Puertas y ventanas que abren al exterior. - 27^a: Muestras rótulos y escaparates. - 28^a: Tribunas, balcones miradores etc. - 29^a: Postes, palomillas etc. - 30^a: Rodaje y arrastre. - 31^a: Entrada de carruajes. - 32^a: Participaciones y recargos en tributos nacionales. - 33^a: Bebidas espirituosas y alcoholes. - 34^a: Carnes, volatería y casa. - 35^a: Producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias. - 36^a: Inquilinato. - 37^a: Incremento del valor de los terrenos y cesión de terrenos en la vía pública. - 38^a: Recogida domiciliaria de basuras. - 39^a: Paradas y situados en la vía pública de carruajes de alquiler, viajeros, y transportes y carga y descarga de estos últimos. - 40^a: Extinción de incendios. - 41^a: Peso público. - 42^a: Solares sin vallar. - 43^a: Clasificación de Calles y plazas.

Y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 321, 331 y concordantes del Estatuto Municipal vigente, se expondrán las anteriores Ordenanzas para el conocimiento mediante exposición en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que los particulares o entidades interesados puedan interponer contra su vigencia las reclamaciones pertinentes antes ante el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Inventario de bienes, por el ejercicio de 1944.)

Secundamente y por el Sr. Secretario actuante se da lectura del acta última conteniendo el Inventario de Bienes, propiedades y derechos, como también cargas del Excmo. Ayuntamiento, con el siguiente resumen:

Capital activo -	3.366.095'82
Capital pasivo -	<u>2.030.966'12</u>
Total Capital activo líquido	1.335.129'70

Todo ello según se desprende de la liquidación y examen del libro Inventario correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conunjo, el Secretario, de



que certifico.

J. Torán



Pedro Ant. Andueza

Oficial

Kamploua

Procurador

Defensor

Junio Belay

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria
del día 25 de Noviembre de 1943.

Sres. concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Joaquín Gorán

2tes. de Alcalde

D. Esteban Sugerías

D. Arnau Berale

D. Francisco Aguilas

Concejal

D. Pedro Ant. Andueza

Concejales

D. Antonio Camploua

D. Matías Hernandez

D. Alfredo Adán

D. Manuel López

D. Florancio Muñoz

D. José Berro

D. José Mater

Secretario

D. Julio Belay

En la S.M. Alcabala y Martín Ciudad

de Teruel a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cua-
renta y tres, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en
estas Casas Consistoriales los señores expresados al margen
que constituyen este Ayuntamiento, al objeto de celebrar
la correspondiente sesión ordinaria en primera convoca-
toria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Gorán
Marqués.

Declarada abierta la sesión se dio lectura al acta de
la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el orden del día se da lectura a un ofi-
cio de fecha 15 del corriente mes por el que el Pleno. Sr.
Subsecretario de Educación Nacional comunica a esta
Alcabala que en cumplimiento de lo dispuesto en la
Orden de 20 de Diciembre de mil novecientos cuarenta,
rogaba a esta Alcabala designase a un representante
para que en nombre de este Ayuntamiento actúe como
Vocal de la Junta especial administrativa, fiscalizadora
de las obras que han de realizarse para la construcción